4

En la Casa Consistorial de esta Villa de Bergara á ocho de Octubre de mil ochocientos y cuarenta y ocho, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Felipe de Arzeona Zulueta Primer Teniente de Alcalde de la misma por ausencia del propietario, los Señores D. Miguel Ignacio de Zavala Procurador Sindico, D. Jose Manuel de Azcarate, D. Fermin de Laborda y D. Francisco Mendiguchia Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada

Se dio cuenta de una comunicacion de la Ill.te Diputacion de esta Provincia fha dos del actual, en que contestando á la consulta que dirijio el Ayuntamiento con la de diez y ocho del mes pdo, manifiesta que no é conforme á los usos y costumbres de esta Provincia, el que á ningun particular cualquiera que sea su categoria, se autorice para que use de las armas y blasones de una Villa, ni tome en sus titulos el nombre de ella. En vista de la manifestacion que antecede, acordó el Congreso trascribir su contenido al Ymo Sr. Ministro de Gracia y Justicia por consecuencia a la Real orden de dos del mes anterior, y que sin perjuicio de esto se haga una representacion a S.M. la Reina haciendo presente que las mismas consideraciones existen para que el interesado Ymo Señor D. Isidro Alaix pueda llevar el titulo con que ha sido agraciado con la denominacion de Conde de Bergara, suplicando se digne tomar sobre el particular la resolucion que en su alta Sabiduria estime mas justa y conveniente.

En seguida teniendo presente el Congreso el acuerdo que hizo en sesion de veinte y uno de Mayo ultimo sobre el proyecto de reparacion de las Calles de esta Villa con cuyo motivo quedó pendiente la Junta de acreedores que se estimó conveniente para esplorar su voluntad relativamente á la cesion del producto de un cuarto de los tres que estan destinados á la lucion de la deuda flotante, acordó que se dispusiera la correspondte convocatoria para el dia quince del corriente en la Sala Consistorial concluida la misa mayor de la Parroquia de San Pedro.

Igualmente siendo ya la epoca en que acostumbran celebrarse los remates de provisiones y Arbitrios de esta Villa, el Ayuntamiento dió comision á los Señores Azcarate y Laborda, para que acompañados del Secretario dispongan y arreglen las Condiciones de remate, proponiendo las modificaciones que juzguen oportunas.

Con lo cual se dio fin á esta Acta, que

firmó el Señor Presidente por si y por los demas Señores Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. ~~fh~~.

Felipe de Alzeona
Zuloeta

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

N la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Joaquin de Irizar y Moya Alcalde de la misma, los Señores D. Miguel Ygnacio de Zavala Procurador Síndico, D. Jose Manuel de Aizarate D. Fermin de Laborda, D. Franco. Mendiguchia y D. Andres de Anduaga Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

En seguida la Comision encargada de redactar las condiciones de remate para las Provisiones y Arbitrios municipales de esta Villa, presentó sus trabajos á la deliberacion del Ayuntamiento, proponiendo en ellas que se restablezca el sistema anterior de previo afuero á los vinos y aguardientes que se consuman en el año venidero, mediante á que la experiencia habia acreditado la ninguna ventaja que resultaba al vecindario del establecimiento de la Venta libre, por los obstaculos que se presentaban para llenar debidamente las condiciones de ese sistema. En su vista habiendo deliberado detenidamente el Congreso sobre el particular, acordó que se saquen á remate los referidos abastos y arbitrios con arreglo á las condiciones de que se hizo lectura en forma, las cuales quedaron definitivamente aprobadas.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmo el Señor Presidente por si y por los demas Sres Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario. ~~fh~~

Joaquin de Irizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.